



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la petición del Presidente de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 14 de la Ley del Patrimonio del Estado de Nuevo León, determina que las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, son organismos de interés público, creados en los Municipios por acuerdo del Gobernador, para la promoción, tramitación y cumplimiento según caso, de las declaraciones de adscripción de bienes a dicho patrimonio y de zonas protegidas, que deban quedar sujetos al régimen de esta Ley.

Bajo esa premisa, en la sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2008, efectuada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó la propuesta solicitada por el entonces Gobernador del Estado, el Licenciado José Natividad González Paras, en la cual expresó el interés de emitir una Declaratoria de Zona Protegida en la zona de Santa Lucía, para lo cual requirió conforme al artículo 14 de la Ley del Patrimonio del Estado de Nuevo León, al Ayuntamiento analice y apruebe la propuesta de integración de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, dicha propuesta estuvo integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey
- Vocal: Titular de la APDUNL (Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano en Nuevo León)
- Vocal: Titular de Fidecomiso Parque Fundidora

No obstante a ello, en la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía, efectuada el día 20 de junio del 2011, se aprobó la posibilidad de hacer el cambio del cargo del Presidente de la Junta, para ser ocupado por el titular de la dependencia denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud que esa autoridad es la competente para aplicar la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los reglamentos municipales aplicables en el territorio del Municipio de Monterrey, lo cual se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la aludida Junta.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo expuesto, el Presidente de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía, solicitó que sea sometido a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del cambio de titular de la aludida Junta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 44 fracción III de la Ley de Patrimonio Cultural.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo que establece en los artículos 14 y 44, fracción III de la Ley de Patrimonio Cultural, se proponen a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el cambio de titular de la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Zona Protegida de Santa Lucía, para que sea ocupado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN 30 DE MARZO DE 2012**

COMISIÓN DE PATRIMONIO

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**